ANDROMEDA SECURITY S.A.

Resolución 02/03

El Redentor 2244 c/ Paseo de Fátima — *MARIANO ROQUEALONSO*

Telefax: 021-760-953 – 0984-800083 — *e-mail: andromedasecuritysa@hotmail.es*

Asunción, 23 de Abril 2024

HOSPITAL DEL TRAUMA
INFORME TECNICO

LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CORRESPONDIENTE del 24 de Marzo 2024 al 23 de Abril 2024, COMPRENDERAN LAS SIGUIENTES TAREAS Y FUNCIONES A REALIZAR POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES.

Comprende en las siguientes tareas y funciones a realizar por los agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, detalladas de la siguiente manera:

1Se controló el acceso y el registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de accesos.

1 Se controló y registró estrictamente el ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

2 Se realizó las tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinarias y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.

3. Se resguardó la seguridad de los funcionarios y personal en general.
4. Se realizó la vigilancia interna y perimetral de los accesos al establecimiento y se realizó rondas programadas conforme a las normas establecidas por la Institución.
5. Se registró que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
6. Se cuenta con un libro de registros donde se asientan los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
7. Se vigiló y se previno que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
8. Se alertó a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la Institución en el perímetro de seguridad.
9. Se reaccionó ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la Institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso se usó la fuerza suficiente y razonable, ya que fue el único medio necesario para impedir la consecución de los hechos a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
10. Se acudió en forma inmediata y diligente ante la solicitud de auxilio de parte de las personas que requirieron el resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
11. Se conoce las ubicaciones y operatividad de los sistemas contra incendio, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal local en caso de presentarse una emergencia.
12. Se comunicó de inmediato al agente supervisor y/o al departamento institucional sobre toda irregularidad que se detectó en la Institución, asentándose de dicha situación en el Registro de Novedades.
13. Se ejerció la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles y de la protección de las personas.
14. Se evitó la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de protección.
15. Se comunicó y se puso de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior de la Institución, así como las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que se decomisaron durante la captura.

Se ejerció la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas

Artemio Roa
Supervisor Andromeda Security S.A.